



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1138 -2025-UNSAAC

Cusco, 15 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-1075-2025-UNSAAC de fecha 07 de agosto de 2025, se declara en Comisión de Servicio al personal administrativo de la Institución, por los días del 18 al 27 de agosto de 2025, quienes se constituirán en las filiales de Canas, Sicuani, Espinar, Chumbivilcas, Curahuasi, Andahuaylas y Puerto Maldonado de la UNSAAC (...);

Que, en la citada Resolución, tercer considerando, existe omisión al no haberse considerado al Br. Álvaro Gustavo Caparo Tejeda, a pesar de haber sido declarado en comisión de servicio; por tanto, se debe proceder a la rectificación correspondiente, conforme al Informe N° 0590-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC emitido por la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución;

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por lo tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución N° R-1075-2025-UNSAAC de fecha 07 de agosto de 2025, en lo que respecta al tercer considerando, debiendo incluirse al **Br. ALVARO GUSTAVO CAPARO TEJEDA**, conforme al Informe N° 0590-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N° R-1075-2025-UNSAAC de fecha 07 de agosto de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- S.U. TESORERIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (05) .- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (07).- DIT.- FILIALES (07).- INTERESADO (11).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
*Willagarcia Z*  
DCC. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)